



Neiva, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00365-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARTHA LORENA MORENO GENOY, en representación del menor T.A.P.M.
DEMANDADO:	ALEX FERNEY PALACIOS SALAZAR

Se allega a autos memorial suscrito por la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, LIZETH VARGAS SÁNCHEZ (#10 expediente digital), en el que solicita la revocatoria de la designación realizada al estudiante de derecho Angie Daniela Vargas Zabala, por cuanto ha incumplido sus deberes jurídicos como practicante, por lo cual informa que el nuevo practicante para actuar en representación de la demandante es ANGIE JIMENA SUAREZ CAMACHO, identificada con C.C. 1.010.157.392 y código estudiantil No. 20192182702, por lo tanto se reconocerá personería jurídica para actuar como apoderada de la ejecutante.

En ese sentido se **DISPONE**:

1. **REVOCAR** la personería conferida a la estudiante de derecho ANGIE DANIELA VARGAS ZABALA.
2. **RECONOCER** personería a la estudiante de derecho ANGIE JIMENA SUAREZ CAMACHO, para que actúe en representación de la señora MARTHA LORENA MORENO GENOY.
3. Remitir enlace para acceder al expediente electrónico del proceso de la referencia, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. [2023-365](#)
4. **ADVERTIR** a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza